

rato, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Logroño, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25200 *DECRETO 3362/1974, de 14 de noviembre, por el que se deja sin efecto el Decreto 2004/1974, de 27 de junio, por el que se aceptaba un inmueble de 6.026 metros cuadrados, que donaba al Estado español la Junta Nacional de Gobierno de Nicaragua, con destino a la construcción de un edificio para servicios del Instituto de Cultura Hispánica y otros centros culturales.*

Por Decreto dos mil noventa y cuatro/mil novecientos setenta y cuatro de veintisiete de junio, se aceptó un inmueble de seis mil veintiséis metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para servicios del Instituto de Cultura Hispánica y otros centros culturales en Managua, donado por la Junta Nacional de Gobierno de Nicaragua, sin que llegase a otorgarse la escritura pública de donación.

Posteriormente, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha manifestado que no tiene previsto en sus planes de inversión ningún proyecto para construir centros de carácter cultural en aquella República.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Decreto dos mil noventa y cuatro/mil novecientos setenta y cuatro, de veintisiete de junio, por el que se aceptaba un inmueble donado por la Junta Nacional de Gobierno de Nicaragua, con destino a la construcción de un Instituto de Cultura Hispánica y otros centros culturales en Managua.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25201 *DECRETO 3363/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de un inmueble de 93,92 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la ampliación de una Comisaría de Policía.*

Por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés aceptar dicha donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de un inmueble sito en su término municipal, paraje denominado «Pasaje de los Estudios», que linda: Norte, con terrenos propiedad de la Hermandad Sindical de Labradores; al Sur, con solar del Estado destinado a edificar la Comisaría de Policía; Este, con «Pasaje de los Estudios», y al Oeste, con la calle Morgades.

El inmueble donado, con una superficie de noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados, se agrupará con el ya donado para la construcción de una Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de ampliación de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25202 *DECRETO 3364/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) de un inmueble de 368 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) de un solar sito en la calle Manzanedo, número quince, del mismo término municipal, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con la travesía de Manzanedo, o sea, callejuela que conduce a la calle Don Matías, hoy calle Reyes Huertas, y casa de don Francisco González Segador; por la izquierda, don Antonio Rodríguez Martín, y por la espalda, don Demetrio Borja, hoy don José María Ramírez García, don Francisco González Segador y don Juan Pedro Sánchez Gutiérrez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de edificio para Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25203 *DECRETO 3365/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cerbatos de la Cueva (Palencia) de un inmueble de 3.300 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Cerbatos de la Cueva (Palencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil trescientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cerbatos de la Cueva (Palencia) de un solar sito en su término municipal, sito al paraje denominado «Las Eras», de tres mil trescientos metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con carretera de Villalba; al Sur, Domingo Vallejo; al Este, camino, y al Oeste, Abundio Borge.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Palencia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25204 *DECRETO 3366/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lecinena (Zaragoza) de un inmueble de 815 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Lecinena (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochocientos quince metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lecinena (Zaragoza), de un inmueble sito en la calle de General Franco, número uno, del mismo término municipal, de ochocientos quince metros cuadrados de superficie, que linda: Por la derecha, entrando, con doña Pabla Sancho Marcén; por la izquierda, con almacén de la Cooperativa de San Isidro; por la espalda o fondo, con Mariano Marcén Murtillo; don Fructuoso Sieso Murillo y Ramón Pardo Escatín y hermanos.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25205 *DECRETO 3367/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo (Burgos) de un inmueble de 1.125 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo (Burgos) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ciento veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo (Burgos), de un inmueble sito al paraje denominado «Colladillo», del mismo término municipal y a segregarse de otro de mayor cabida, que linda, por todos sus puntos cardinales, con finca de la que se segregará.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil veintinueve, libro cuarenta y siete, folio seis, finca número diez mil cuatrocientos treinta y seis, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, el cual tendrá tres servidumbres de acceso, las cuales se detallan en el expediente respectivo.

El inmueble donado tiene una superficie de mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25206 *DECRETO 3368/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) de un inmueble de 2.534 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) de un solar de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado «La Granjilla», del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con Justo Antona Moreno y finca de la que se segregó; al Sur, con finca de la que se segregó; al Este, carretera de La Losa a Las Navillas, y al Oeste, con finca de la que se segregó.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

La construcción se efectuará en el plazo de cinco años, en caso contrario el inmueble revertirá a doña Carmen Tofres Peláez en el estado en que se encuentre.